



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Cinco de agosto de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1382
RADICADO N° 053600 31 03 001 2021 00070 00

1. Del avalúo presentado por el auxiliar de justicia del IGAC, CARLOS ALBERTO RENDÓN PULGARIN, obrante en el archivo 55 del expediente digital, en los términos del artículo 444 del C.G.P., se corre traslado a las partes por diez (10) días, para que, si a bien lo tienen presenten sus observaciones.
2. Cumplido lo anterior y como quiera que la parte demandada no alegó pacto de indivisión, en los términos del artículo 409 del C.G.P., se decretará por medio de auto la respectiva división.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 41** fijado en la página web de la Rama Judicial el **10 DE AGOSTO DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

1

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4330258b355c4774b00649d31956dfd8c476f58181eaf92b85aa536c03a25ee2**

Documento generado en 09/08/2022 02:18:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>